El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad PROIECTUM SAS con NIT. 900.535.661, por medio de su representante legal CAMILO AUGUSTO FAJARDO RIOS con C.C. 1.018.414.424, -Fideicomitente-, radicó bajo el No. 25-1-3362 del 29 de julio de 2025, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-22-0494 del 11 de octubre de 2022, dentro del plazo establecido por la ley.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-268677 del 21 de julio de 2025, la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. con NIT. 800.182.281-5 como Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fortezza IV, es la titular del derecho real de dominio del predio ubicado en la Carrera 5 Sur No. 92-35 -Portería-, Carrera 5 Sur No. 92-15 -Acceso vehicular- Plan Parcial El Recreo en la ciudad de Ibagué.

Que la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fortezza IV, por medio de su apoderado especial ADOLFO HERNAN LOPEZ SUAREZ, certifica que la sociedad PROIECTUM SAS con NIT. 900.535.661, ostenta la calidad de Fideicomitente Constructor en el Fideicomiso Fortezza IV, certificación que reposa en el expediente de la resolución No. 73001-1-22-0494 del 11 de octubre de 2022.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0494 del 11 de octubre de 2022, otorgó a la Sociedad PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS, -en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso Plan Parcial Rincón del Recreo-, Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA para adelantar la construcción de la Etapa I del proyecto denominado FORTEZZA IV, destinado a vivienda Multifamiliar de interés social VIS, conformado por cuatro (04) Torres –Torres 1, 2, 3 y 4- en dieciocho (18) pisos con cubierta en placa, con un área construida de 67.024,80m²; Torre de Parqueaderos, compuesta por lobby en primer piso; 11 niveles de parqueo en seis (6) pisos; 2 niveles de parqueo en un piso de sótano, 2 niveles de parqueo en placas de cubierta; en un área de 24.055,18m², para un área total a construir de 91.079,98m², con un índice de ocupación de 0.45; y CERRAMIENTO, en una longitud de 396.16ml. El proyecto se encuentra ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Carrera 5 Sur No. 92-35 -Portería-, Carrera 5 Sur No. 92-15 -Acceso vehicular- Plan Parcial El Recreo en la ciudad de Ibagué; con un área total de lote de 19.682,88m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-268677 y ficha catastral 00-01-0002-4072-000.

Que la resolución No. 73001-1-22-0494 del 11 de octubre de 2022, tiene un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 11 de noviembre de 2022.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-25-0288 del 13 de junio de 2025, modificó el artículo primero de la resolución No. 73001-1-22-0494 del 11 de octubre de 2022, emanada del Curador Urbano Uno de Ibagué, en cuanto a la titularidad de la misma, la cual queda a nombre de la sociedad PROIECTUM SAS -*en calidad de FIDEICOMITENTE dentro del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fortezza IV*-.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal mediante oficio DES-25103360 del 19 de agosto de 2025, enviada por correo electrónico el 19 de agosto de 2025.

Que el Ingeniero Civil CAMILO AUGUSTO FAJARDO RIOS con Matrícula Profesional No. 25202-221925, en calidad de constructor responsable, certifica que: *"(...) el proyecto en mención, se encuentra en el 51% de avance del desarrollo de la obra".*

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Prorrogar por el término de doce (12) meses, -**a partir del 11 de noviembre de 2025**- el plazo de la licencia de construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento de la Etapa I del proyecto denominado FORTEZZA IV, destinado a vivienda Multifamiliar de interés social VIS, otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-22-0494 del 11 de octubre de 2022**; proyecto ubicado -*de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal*- en la Carrera 5 Sur No. 92-35 -Portería-, Carrera 5 Sur No. 92-15 -Acceso vehicular- Plan Parcial El Recreo en la ciudad de Ibagué; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-268677 y ficha catastral 00-01-0002-4072-000.**

**Parágrafo 1.-** Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

**Artículo 2.-** El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

**Artículo 3.-** Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

**Artículo 4.-** Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025.

**Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
**Curador Urbano Uno de Ibagué**

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

**El notificado**

CAMILO AUGUSTO FAJARDO RIOS
C.C. 1.018.414.424
Representante Legal PROIECTUM SAS

**El notificador**

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

*Proyecto: Luciana Guzmán Lugo*
*Sustanciador-Curador Urbano Uno de Ibagué*

**EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE**
**Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
**NIT. 93.361.855-7**

Que el día 24 SEP 2025 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 24 SEP 2025

FIRMA: _____

Curador Urbano Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A: CAMILO AUGUSTO FAJARDO RIOS en calidad de representante legal de PROIECTUM SAS

EN CONSTANCIA FIRMA: STIVEN RINCÓN _____

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO